Corpus Christi, 09 de Febrero de 2023.

Señor:
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

En representación de la Municipalidad de Corpus Christi, me dirijo a Usted en relación al llamado por **"CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023, con ID Nº 424.048, para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE SAN PEDRO. 1º ETAPA**", con relación a la Circular Nº 02/2023. ANTICIPO MIPYMES, en donde manifiesta que se solicita a la convocante ajustarse a lo que prevé la Circular DNCP N° 02/2023, vigente desde el 05/01/2023.

Conforme a lo establecido en el artículo 188 de la Ley N° 7050/23 ''Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023'' y al artículo 353 del Decreto N° 8759/23, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda:

Otorgamiento de anticipos a MIPYMES: Las convocantes deberán prever el pago de un anticipo en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resultare adjudicada en un procedimiento de contratación de bienes, obras, servicios o consultorías, salvo que hubieren justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado. Asimismo, el anticipo será aplicable en caso de que una MIPYMES resulte beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual. El anticipo previsto para las MIPYMES será aplicable a todos los llamados comunicados a la DNCP desde la publicación de la Ley N° 7050/2023 en la Gaceta Oficial (05 de enero del 2023).
Otras previsiones a considerar: Las convocantes podrán determinar en las bases de la contratación, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas, independientemente de su carácter de MIPYMES. Al momento de la comunicación del llamado, las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato

Esta convocante, mediante la presente, hace contar que el llamado en referencia **es *SIN ANTICIPO*** por tal motivo no afecta dicha disposición de ANTICIPO MIPYMES, no será aplicable a ningún adjudicado.

Sin otro particular, le saludo atentamente. ----------

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI · SECRETARIA ·

Econ. Andrés Herminio Riveros.
Encargado U.O.C